GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ
COMITÉ DE EVALUACION
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

INFORME DE EVALUACION Nº 37- 2014

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID.Nº 269.294.-

A : **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**

FECHA: 19 **/11/2014.-**

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 1261/2014 G.A.P.**de fecha 22/09/2014, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27º de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Fernando Francisco Benítez Astigarraga, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Jefe de Servicios Generales, Sr. Manuel D. Amarilla Britez, para** el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº12/2014** convocado para la ejecución de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID.Nº 269.294."** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en **art. 12º del Decreto Nº2109/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, el Jefe de Servicios Generales remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 1261/14 G.A.P.** de fecha 22 de setiembre del 2014, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº12/2014, (ID Nº 269.294)**, para "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE".-**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicios Generales Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se observa que la convocante cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el periodo fiscal **(año 2015)**, el monto previsto para el presente proceso asciende a la suma de **G. 20.000.000,** de acuerdo al **Rubro para esta licitación se halla supeditados a la aprobación de la partida 240 F.F.10.OF.01.- F.F.30.OF.08, OF.06 - F.F.30.OF.06 - F.F.10.OF.01.-**

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL.**

OBS: Antes de evaluar los documentos sustanciales que componen la oferta proveídas por las empresas en competencia, conforme al **PBC., este Comité de Evaluación ha observado dentro del Bibliorato de los Documentos Originales del presente llamado el Acta de Prorroga de Apertura de las Ofertas, alegando el motivo por la cual se prorroga dicho llamado, de fecha 31/10/2014, en el Acta se fundamenta que el llamado es Licitación por Contratación Directa en la que deberán presentarse 3 ofertas para que se lleve a cabo la Apertura de sobres de Ofertas, conforme lo establece el Ar. 34 de la Ley 2051/3, aclarando que se presentaron en la fecha convocada 1 oferente de la firma; "GREGORIO RAMON BAREIRO FERNANDEZ", por tanto se deja constancia en el Acta que se solicitara una Prorroga para una nueva fecha de Apertura.-**

3. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 15 de octubre del 2014, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **FRIOPAR S.R.L.**
2- **FENIX AIRE ACONDICIONADO**
3- **MASTER FRIO**
4- **SERVICIOS GENERALES DEL ESTE**
5- **ELECTROTEC**

4. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto del **Anexo B – Numeral 18** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 10 de noviembre del 2014, siendo las **11:35,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	TOTAL DE LA OFERTA
MULTIFRIOS REPARACION Y VENTAS.-	**17.300.000.**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicios Generales Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

5. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 12/14 y sus Anexos.**

5.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Nº21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	**MULTIFRIOS REPARACION Y VENTAS**
1.- Formulario de Oferta	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta	cumple
3 - Cédula de Identidade Del Representante Legal	cumple
4 - Constitución de la Sociedad	Unipersonal
5 - Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Unipersonal

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, el oferente **MULTIFRIOS REPARACION Y VENTAS,** ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas** y se continuara la evaluación de las ofertas más bajas en precio de la misma, en virtud al **Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y concordantes.-**

5.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Posteriormente se verifico los precios de la única oferta presentada la cual ha cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el monto total del precio ofertado, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	*Descripción del Monto*
1. **MULTIFRIOS REPARACION Y VENTAS.-**	Gs. **17.300.000.**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Servicios Generales, Transporte y Talleres

Manuel Amarilla
Servicios Gral. Transporte y Talleres

En vista de que la firma **MULTIFRIOS REPARACION Y VENTAS** ofrece una oferta ventajosa que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumple con las exigencias establecidas en el PBC y el **art. 61º Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

5.3.REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección II – ANEXO E.-**

DOCUMENTOS	MULTIFRIOS REPARACION Y VENTAS.-
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710	cumple
2. Fotocopia de la ultima DDJJ IVA, Renta o CCT	cumple
3. Patente Comercial	cumple
4. Cedula Tributaria (RUC)	cumple
5. Copias de Contratos Anteriores	cumple

Conforme al cuadro precitado, y a los documentos suministrados por la empresa **"MULTIFRIOS REPARACION Y VENTAS"**, se ha constatado que *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en la **Sección VII - Anexo I del PBC.-***

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

El oferente seleccionado presenta los documentos legales especificados en el **Anexo B** – Numeral 20 Inc. a) del PBC.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIO AÑOS: 2012 y 2013.-

Referente a la Capacidad Financiera se **ANEXA** el Cuadro Comparativo en el que se demuestra que la empresa **"MULTIFRIOS REPARACION Y VENTAS"** posee

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.781

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
Servicios Generales Transporte y Talleres

Manuel Ajarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres

suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

El oferente seleccionado ha presentado los documentos descriptos en el **Anexo B – Numeral 20 Inc. c) del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requerida.-

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, el margen preferencial de los productos no es aplicable, debido a que los repuestos a ser utilizados para la reparación de Acondicionadores de Aire es de fabricación extranjera. Y el servicio de mano de obra es del 100% a favor de los personales de Nacionalidad Paraguaya.-

5.4. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa "**MULTIFRIOS REPARACION Y VENTAS**" ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

5 - CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 12/2014 -, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID.Nº 269.294.",** ***correspondiente a la firma* "MULTIFRIOS REPARACION Y VENTAS"*** ***de la Sra. EMIGDIA ISABEL GARAY con RUC Nº 1516191-9, por el monto total de Gs. 17.300.000.- (Guaraníes Diecisiete millones trescientos mil.-) – IVA incluído.***

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Manuel Amarilla
Servicios Cred. Transporte y Talleres

5.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro **240 F.F.10.OF.01.- F.F.30.OF.08, OF.06 - F.F.30.OF.06 - F.F.10.OF.01,** del Presupuesto General de la Gobernación en su caso, para el ejercicio **2015.** ***La validez de la contratación correspondiente al siguiente periodo fiscal estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del año 2015.-***

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº 21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 19 de noviembre de 2014.-

Comité de Evaluación:

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

Abog. Fernando F. Benítez E.	**Abog. Estela M. Peralta. L.**	**Manuel D. Amarilla Britez**
Representante de Asesoría Jurídica	**Asesoría Jurídica de la UOC**	**Jefe de Servicios Generales**

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

LCD 12/2014 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
MULTIFRIO

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	56.419.006		29.691.834			
Pasivo Corriente	1.000.000	56,42	1.200.000	24,74	40,58	CUMPLE

COEFICIENTE DE SOLVENCIA	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	1.000.000		1.200.000			
Activo Total	56.419.006	0,02	29.691.834	0,04	0,03	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2012		AÑO 2013		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	56.419.006		29.691.834			
Pasivo Corriente	1.000.000	55.419.006	1.200.000	28.491.834	41.955.420	CUMPLE

Fernando F. Benitez A.
Abogado
Mat. Nº 9581

ESTELA M. PERALTA L.
Abogada - Mat. 19.181

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Servicios Generales Transporte y Talleres
Manuel Amarilla
Jefe
Servicios Gral. Transporte y Talleres